

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del diez de diciembre del año dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum Ref. DGI-IML-210-2021 de fecha diez de los corrientes e información en formato digital (Excel) remitidos por el Director General del Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer.

Considerando:

I. 1. En fecha 01/12/2021, se presentó por medio del portal de transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número **566-2021**, en la cual se requirió vía electrónica:

“1) Homicidios a nivel nacional registrados por el Instituto de Medicina Legal de los meses octubre y noviembre del 2021 separados por mes con detalle de departamento, municipio, sexo, profesión u oficio de la víctima, edad, tipo de arma utilizada, detalle de fecha de cada homicidio en ambos meses.

2) Detalle de fechas que no se registraron homicidios a nivel nacional en las sedes del Instituto de Medicina Legal en los meses de octubre y noviembre del 2021

3) Reporte de suicidios registrados a nivel nacional en los meses de octubre y noviembre del 2021 con detalle de fecha, sexo, edad, ocupación u oficio, método utilizado para el suicidio, departamento, municipio” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/566/RAdm/1460/2021(4) del 01/12/2021 se admitió la solicitud de información la cual se requirió por medio de memorándum dirigido al Director General del Instituto de Medicina Legal.

II. Ante lo solicitado, el funcionario mencionado, a través de memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, informó:

“En respuesta a oficio de Ref. UAIP-566-1265-2021(...), se remite información digital, en formato Excel...”

Asimismo, el Director General del Instituto de Medicina Legal, informó que la “base de datos de cadáveres se encuentra actualizada hasta la fecha 31 de octubre 2021. Los digitadores de las diferentes sedes regionales se encuentran actualizando la información a nivel nacional correspondiente al mes de noviembre de 2021, al tenerla se remitirá a su dependencia...”. Lo anterior, no puede considerarse una negativa de entrega de información, sino más bien existen circunstancias por las cuales no se puede proporcionar inmediatamente toda la información requerida por el usuario específicamente la del período correspondiente al mes de noviembre

2021; sin embargo el titular de la dependencia requerida ha manifestado que “al tenerla se remitirá” a esta Unidad.

En este apartado, es preciso acotar que el art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa (...) cualquier otro medio tecnológico (...). El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada. Se entregarán los documentos en su totalidad o partes de los mismos según lo haya pedido el solicitante...”.

En ese sentido, siendo que el Director General del Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer, remitió respuesta a la presente solicitud de información, se tiene que se garantizó el derecho de la peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines; por lo que, es procedente entregar al requirente dicha información.

Por tanto, con base en los arts. 62, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* al peticionario el memorándum Ref. DGI-IML-210-2021 de fecha diez de los corrientes e información en formato digital (Excel) remitidos por el Director General del Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer.

2. *Emítase* memorándum para el Director General del Instituto de Medicina Legal, a fin de requerir la información solicitada por el usuario específicamente la correspondiente al mes de noviembre 2021.

3. *Notifíquese.* –

Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

